

Proceso de revisión independiente revisado. Revisones sugeridas para los estatutos
Correcciones de las disposiciones de las normas existentes

ARTÍCULO IV, Sección 3. REVISIÓN INDEPENDIENTE DE LAS ACCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Además del proceso de reconsideración descrito en la Sección 2 de este Artículo, ICANN utilizará un proceso distinto para la revisión independiente de terceros de las acciones de la Junta directiva. "Acción" para este fin incluye una decisión por parte de la Junta directiva de actuar o no cuando tiene el poder de hacerlo.
2. Cualquier persona afectada considerablemente por una acción de la Junta directiva puede enviar una solicitud para una revisión independiente de dicha Acción. Los motivos posibles para solicitar una revisión son:
 - a. que el solicitante de la revisión independiente sea una persona o entidad que la Junta directiva debería haber sabido que posiblemente resultaría afectada considerablemente por la Acción de la Junta directiva y el solicitante:
 - i. no tuvo una oportunidad razonable de hacer presentaciones ante la Junta directiva antes de que se tomara la decisión;
 - ii. no tuvo acceso razonable a la información sobre la que la Junta directiva proponía actuar;
 - b. que la Acción no se encontraba dentro del ámbito de la autoridad conferida a ICANN, o no se realizó conforme a cualquier procedimiento aplicable exigido por los Artículos de constitución, los estatutos, y las disposiciones procesales del conjunto de Marcos y principios de responsabilidad y transparencia de ICANN, o las decisiones publicadas de la Junta directiva;
 - c. que la Acción se llevó a cabo después de que la Junta directiva tomara en cuenta consideraciones que fueron irrelevantes (con respecto a circunstancias del asunto) y la Junta directiva basó su decisión en gran medida, o en su totalidad, en esas consideraciones irrelevantes;
 - d. que la Acción se llevó a cabo después de que la Junta directiva no tomara en cuenta todas las consideraciones provistas por la Junta directiva que fueron relevantes y necesarias con respecto a las circunstancias del asunto;
 - e. que la Acción no fue de mala fe y que su objetivo principal fue un propósito contrario a la misión y a los valores esenciales de ICANN (es decir, para un propósito ulterior);
 - f. que la Acción no fue el resultado de una consideración genuina de las circunstancias de un caso particular;
 - g. que la Acción estaba completamente fuera del ámbito de un ejercicio de poder razonable por parte de la Junta directiva;
 - h. que la Acción se basó en hechos sin pruebas;
 - i. que la Acción interfirió, de manera perjudicial, con los intereses o derechos existentes del solicitante y fue un ejercicio desproporcionado del poder ejercido por la Junta directiva, debido a que el objetivo de ICANN podría haberse alcanzado de manera práctica y razonable por otros medios que no tuvieran tal impacto

Autor
Borrado:
Autor
Borrado:
Autor
Borrado: alegado por una parte afectada como inconsistente con los Artículos de constitución o los estatutos.
Autor
Borrado:
Autor
Borrado:
Autor
Borrado: decisión o acción por parte de la Junta directiva de que las afirmaciones de él o ella son inconsistentes con los Artículos de constitución o estatutos pueden
Autor
Borrado: decision o un
Autor
Formateado: Aplicar sangría: Izquierda: 0.5", Sangría francesa: 0.56"
Autor
Formateado: Numeración y viñetas
Autor
Formateado: Numeración + nivel: 1 + Estilo de numeración: a, b, c, ... + Comenzar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alinear a: 0.5" + Tabular después de: 1.04" + Aplicar sangría a: 1.04"
Autor
Formateado: Fuente:+Cuerpo del tema
Autor
Formateado: Numeración y viñetas
Autor
Formateado: Aplicar sangría: Izquierda: 1.04"
Autor
Formateado: Numeración + nivel: 1 + Estilo de numeración: a, b, c, ... + Comenzar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alinear a: 0.5" + Tabular después de: 1.04" + Aplicar sangría a: 1.04", Sin control de líneas viudas ni huérfanas, No ajustar espacio entre texto asiático y latino, No ajustar espacio entre texto asiático y números
Autor
Formateado: Fuente:+Cuerpo del tema

sobre el solicitante y terceros.

3. Las solicitudes de dicha revisión independiente deben enviarse a un Organismo de Revisión Independiente ("IRB"), formado por un panel permanente de expertos técnicos pertinentes y juristas reconocidos a nivel internacional, que incluye a personas con experiencia superior en apelaciones. Los miembros deben ser designados por un período fijo de cinco años o hasta que renuncien.

Autor
Borrado: ...Panel...P...que debe Comparar las acciones controvertidas de la Junta directiva con los Artículos de constitución y los estatutos y declara si la Junta directiva ha actuado en forma consistente con las disposiciones de dichos Artículos de constitución y los estatutos ... [1]

4. El proceso de revisión independiente estará administrado por un proveedor internacional de resolución de disputas designado eventualmente por ICANN ("el Proveedor del IRB").

Autor
Borrado: ... IRP operado arbitraje P mediante árbitros bajo contrato con o nominados por ese proveedor ... [2]

5. Sujeto a la aprobación de la Junta directiva, el Proveedor del IRB establecerá las normas y procedimientos operativos, que deberán implementarse y ser consecuentes con esta Sección 3.

Autor
Borrado: ...P ... [3]

6. Cada una de las partes puede elegir que la solicitud de revisión independiente sea considerada por un panel del IRB compuesto por tres miembros; si no se puede realizar dicha elección, el asunto será analizado por un panel IRB de un miembro.

Autor
Borrado: ... [4]

7. El Proveedor del IRB determinará un procedimiento para los panelistas permanente del IRB.

Autor
Borrado: ...P...asignar miembros a paneles individuales; siempre que ICANN así lo indique, el Proveedor del IRP deberá establecer un panel permanente para tratar dichos reclamos ... [5]

8. El IRB tendrá autoridad para:

a. solicitar informes escritos adicionales a la parte que solicita la revisión independiente, a la Junta directiva, a las organizaciones de apoyo o a otras partes;

Autor
Borrado: ...P ... [6]

b. si el IRB considera que la solicitud de revisión independiente fue justificada, deberá solicitar a la Junta directiva que reconsidere el asunto, y sugiera a la Junta directiva los aspectos por los que la solicitud fue justificada, y si el IRB considera que es apropiado hacerlo, sugerir a la Junta directiva cómo garantizar que al momento de reconsiderar el asunto, la Junta directiva utilice procedimientos justos, y sea fiel a sus Artículos de constitución, estatutos y disposiciones procesales de los Marcos y principios de responsabilidad y transparencia de ICANN, o a las decisiones publicadas de la Junta directiva; y

Autor
Borrado: ...declarar si una acción o inacción de la Junta directiva fue coherente con los Artículos de constitución o los estatutos... [7]

c. recomendar a la Junta directiva que suspenda una acción o una decisión, que tome una acción provisional hasta realizar una revisión y que actúe en función de la opinión del IRB.

9. Los individuos que tengan una posición o cargo oficial dentro de la estructura de ICANN no son elegibles para prestar servicios en el IRB.

Autor
Borrado: P

10. Para reducir al máximo las cargas y costos de la revisión independiente, el IRB debe llevar a cabo sus procedimientos mediante correo electrónico o de algún otro modo a través de Internet, siempre que sea posible. Si es necesario, el IRB puede llevar a cabo reuniones por teléfono.

Autor
Borrado: ...P ... [8]

Autor
Borrado: ...P ... [9]

11. El IRB debe adherirse a la política de conflictos de intereses establecida en las normas y procedimientos operativos del Proveedor del IR, según lo aprobado por la Junta directiva.

12. Las declaraciones del IRB deben realizarse por escrito. El IRB deberá realizar su declaración basándose exclusivamente en la documentación, los materiales de apoyo y los argumentos enviados por las partes, y en su declaración deberá designar específicamente a la parte que resulte favorecida. La parte que no resulte favorecida será normalmente responsable de los costos del Proveedor del IRB y de los cargos del IRB, pero en casos extraordinarios el IRB puede en su declaración adjudicar la mitad de los costos del Proveedor del IRB y de los cargos del IRB a la parte que resulte favorecida, según las circunstancias, que incluya una consideración con respecto a la sensatez de la posición de las partes y su contribución al interés público. Cada parte de los procedimientos de revisión independiente deberá asumir sus propios costos.

13. Los procedimientos operativos del IRB, y todas las solicitudes, reclamos y declaraciones, deberán publicarse en el sitio web del ICANN cuando estén disponibles.

14. El IRB puede, a su criterio, conceder a una parte un pedido de mantener cierta información de manera confidencial, como por ejemplo los secretos de comerciales.

15. Siempre que sea posible, la Junta directiva deberá considerar la declaración del IRB en la próxima reunión de la Junta directiva.

a. La Junta directiva procurará seguir, siempre que sea posible, las recomendaciones del IRB a menos que la Junta directiva determine que dichas recomendaciones no le convienen a ICANN.

b. Si la Junta directiva determina que la recomendación del IRB no le conviene a ICANN, la Junta directiva deberá solicitar la publicación de un informe a la comunidad en el que se establezcan los motivos de la determinación. Las actas del debate de la Junta directiva pueden utilizarse como informe.

Author
Borrado:
Author
Borrado:
Author
Borrado: P
Author
Borrado: P
Author
Borrado:
Author
Borrado:
Author
Borrado: P
Author
Borrado: P
Author
Borrado: P
Author
Borrado: P
Author
Borrado: P
Author
Borrado: IRP
Author
Borrado:
Author
Borrado:
Author
Borrado:
Author
Borrado: P
Author
Borrado:
Author
Borrado:
Author
Borrado: P
Author
Borrado: